



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 103/2013.

ACTOR: MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DISTRITO DE JAMILTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a once de octubre de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Guadalupe Alberto Caballero, Presidente del Municipio de San Lorenzo, Distrito de Jamiltepec, Estado de Oaxaca; **recibido a las nueve horas con cuatro minutos de este día**, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, y registrado con el número **60099**; asimismo se da cuenta con la certificación correspondiente al turno de este asunto Conste

México, Distrito Federal, a once de octubre de dos mil trece.

Con el escrito y anexos de Guadalupe Alberto Caballero, Presidente del Municipio de San Lorenzo, Distrito de Jamiltepec, Estado de Oaxaca, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que promueve en contra del Poder Ejecutivo de la citada entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

“(...) la entrega que en forma indebida está haciendo el Ejecutivo del Estado a través de su Secretario de Finanzas en el Estado de Oaxaca, de las partidas en ingresos federales presupuestales estatal y federal de los ramos 28 y 33 que corresponden al periodo que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre del presente año 2013, asignado al H. Ayuntamiento Constitucional que presido y que no me ha sido entregado como se señala en el artículo 8, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, el cual prevé los procedimientos de pago que le corresponden al Municipio.”

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que**

corresponde, de conformidad con la certificación de turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

